

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29, MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVII

Viernes 3 de octubre de 1952

Núm. 277

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 7 de julio de 1952 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Joaquín Villascabras Cabalín contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a mejora de pensión de retiro ...	4518	ble 4 por 100, 1946).—Aviso sobre el resultado del séptimo sorteo de amortización de títulos del citado Empréstito, verificado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Manuel Amorós Gózalbez, el día 25 de septiembre de 1952 ...	4520
Otra de 7 de julio de 1952 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Mariano Gómez Pozas contra Orden del Ministerio del Ejército de 14 de diciembre de 1950 ...	4518	<i>Tribunal de oposiciones al Cuerpo Técnico-administrativo de esta Subsecretaría</i> .—Transcribiendo la lista definitiva de los opositores admitidos, con expresión de su clasificación en los grupos previstos por la Ley de 17 de julio de 1947 ...	4521
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 25 de septiembre de 1952 por la que se resuelve el concurso anunciado por Orden de 29 de agosto de 1952 para provisión de las Forensías de los Juzgados de Instrucción que se indican ...	4519	HACIENDA .— <i>Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías)</i> .—Anuncio de anulación de siete billetes de la Lotería Nacional, correspondientes al sorteo de la Cruz Roja que ha de celebrarse el próximo día 4 de octubre ...	4521
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Orden de 23 de septiembre de 1952 por la que se suprime la vacante de Jefe de la Sección de Epidemiología anunciada a concurso por Orden de 31 de junio último ...	4519	GOBERNACION .— <i>Dirección General de Administración Local</i> .—Resolviendo aprobar la permuta de cargo entre don Lamberto Daniel Pavia Andrés, actual Secretario del Ayuntamiento de Fanzara (Castellón), y don Miguel Santafé Villanueva, Secretario del Ayuntamiento de Trasmacastel (Teruel) ...	4521
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Orden de 15 de agosto de 1952 por la que se nombra Jefe del Servicio Nacional de Información Documental y Bibliográfica y Vocales de la Comisión Asesora del mismo a los señores que se relacionan ...	4519	<i>Dirección General de Sanidad</i> .—Circular por la que se transcribe relación de aspirantes presentados al concurso-oposición convocado en 30 de junio de 1952 para proveer tres plazas de Médicos Ayudantes para los Servicios del Pabellón de Poliomielitis del Hospital del Niño Jesús, afecto a la Dirección General de Sanidad, y estado en que se encuentran sus documentos ...	4521
Otra de 25 de agosto de 1952 por la que se nombra Jefe del Servicio Nacional de Lectura al Director general de Archivos y Bibliotecas ...	4519	OBRAS PUBLICAS .— <i>Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales</i> .—Determinando los índices de revisión de precios de las unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales aplicables a los meses de julio y agosto de 1952 ...	4521
Otra de 27 de agosto de 1952 por la que se rectifica la de 12 de abril sobre la Presidencia del Jurado del Concurso de Centros Coordinadores de Bibliotecas ...	4519	EDUCACION NACIONAL .— <i>Dirección General de Enseñanza Universitaria</i> .—Aprobando obras en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona ...	4521
Otra de 11 de septiembre de 1952 por la que se amplían al segundo curso las tareas docentes que se realizan en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Archidona, Daimiel, Huércal-Overa, Laguardia, Miranda de Ebro, Sanlúcar de Barrameda y Villablino ...	4519	Aprobando expediente de obras de reforma y adaptación del edificio adquirido por la Universidad de Barcelona para Colegio Mayor «San Jorge» ...	4522
Otra de 11 de septiembre de 1952 por la que se amplían al tercer curso las tareas docentes que se realizan en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Alcañiz, Alcañiz, Almendralejo, Barbastró, Cangas de Onís, Eciija, Felanitx, Gandia, Guía de Gran Canaria, Medina del Campo, Santofia, Tarazona, Trujillo, Tuy y Villafranca del Panadés ...	4520	Aprobando obras de reparación de la fachada de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona ...	4522
Otra de 11 de septiembre de 1952 por la que se nombra Vocal representante del Ministerio de Agricultura en el Patronato Provincial de Enseñanza Media Profesional de Jaén a don Julio Alonso Merás ...	4520	Aprobando obras de ampliación y adaptación del Colegio Mayor «San Raimundo de Peñafort» para Facultad de Farmacia de Barcelona ...	4522
Otra de 12 de septiembre de 1952 por la que se nombra Arquitecto Asesor de Construcciones Laborales en el Patronato Provincial de Enseñanza Media Profesional de Córdoba a don Rafael de la Hoz Arderius ...	4520	Aprobando el expediente de convalidación de obras de la Residencia de Estudiantes, efectuadas en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona ...	4523
Otra de 15 de septiembre de 1952 por la que se nombra Vocal representante del Ministerio de Trabajo en el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Jaén a don Ricardo de Villegas Herrera ...	4520	<i>Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica</i> .—Declarando admitido al concurso para proveer la plaza de Profesor Auxiliar del grupo de asignaturas de «Ciencias químicas e industrias derivadas», de la Escuela de Ingenieros de Minas, al aspirante que se indica, y nombrando la Junta Calificadora ...	4523
Rectificación de errores materiales producidos en la publicación de la Orden ministerial de 17 de septiembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27), sobre concurso de méritos para provisión de Escuelas rurales.	4520	TRABAJO .— <i>Dirección General de Trabajo</i> .—Resolución aclaratoria sobre comités de Seguridad e Higiene del Trabajo en la Industria de la Construcción ...	4523
Rectificación de errores materiales producidos en la publicación de la Orden ministerial de 7 de septiembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26), sobre convocatoria de oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional ...	4520	<i>Instituto Nacional de la Vivienda</i> .—Anunciando subasta-concurso de las obras de construcción de 77 viviendas protegidas en Requena (Valencia) ...	4523
ADMINISTRACION CENTRAL			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO .— <i>Dirección General de Matri-culas y Colonias</i> . (Servicio financiero del Empréstito del Majazén del Protectorado Español en Marruecos, amortiza-			
ANEXO UNICO .—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.			

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 7 de julio de 1952 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Joaquin Villascaras Cabalin contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a mejora de pensión de retiro.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 17 de mayo último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por don Joaquin Villascaras Cabalin, Guardia civil, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 13 de julio de 1951 que le denegó su petición de mejora de pensión de retiro; y

Resultando que el Consejo Supremo de Justicia Militar asignó al interesado, por acuerdo de 26 de junio de 1945, una pensión mensual de retiro de 235,62 pesetas, equivalentes al 65 por 100 del sueldo regulador; y que el señor Villascaras solicitó en 30 de abril de 1950 que, previo el abono del tiempo permanecido en zona roja, al que se creía con derecho, al amparo de la Orden de 30 de junio de 1948 por haber sido absuelto con toda clase de pronunciamientos favorables en el expediente que se le instruyó para depurar su actuación en dicha zona, le fuera incrementada la cuantía de su pensión de retiro;

Resultando que la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, separándose del informe favorable emitido por el Fiscal Militar acordó el 13 de julio de 1951 denegar la referida petición «por no proceder el abono del tiempo servido en filas en zona roja por preceptuarlo así explícitamente el artículo octavo del Decreto de 11 de enero de 1943»;

Resultando que, contra dicho acuerdo, interpuso el interesado dentro de plazo recurso de reposición, y al considerarlo desestimado en aplicación del silencio administrativo recurrió en tiempo y forma en agravios, insistiendo en ambos recursos en su primitiva petición y alegando que, a su juicio, no le era aplicable el Decreto de 11 de enero de 1943, citado en el acuerdo impugnado, ya que dicha disposición se limitaba únicamente a dictar normas para acogerse al régimen de derechos pasivos máximos, y que, por el contrario, consideraba infringida la Orden ministerial de 30 de junio de 1948, en cuyo campo de aplicación se creía comprendido;

Resultando que la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar desestimó expresamente el recurso de reposición por entender que no se apuntaban nuevos hechos por el recurrente ni se invocaban disposiciones que no hubieran sido tenidas en cuenta en la acordada recurrida;

Vistos las disposiciones citadas y las demás de pertinente aplicación: los acuerdos del Consejo de Ministros de 2 de enero de 1950, resolutorios de los recursos de agravios interpuestos por don Enrique Thous González y don Salvador Navarro Fernández (publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 y 13 de enero de 1950, respectivamente);

Considerando que la única cuestión suscitada en el presente recurso de agravios se reduce a determinar si el recurrente

tiene o no derecho a que se le abone el tiempo permanecido en zona roja y sirviendo en las filas del ejército rojo, a efectos de mejora de la pensión de retiro que actualmente tiene asignada;

Considerando que dicha cuestión ha sido ya objeto de una reiterada jurisprudencia elaborada por esta jurisdicción de agravios (acuerdos del Consejo de Ministros citados) que ha interpretado la Orden ministerial de 30 de junio de 1948 en el sentido de que en ningún caso procede el abono del tiempo permanecido en zona roja a quienes, como el recurrente, prestaron servicios efectivos integrados en el ejército rojo;

Considerando, en conclusión, que el presente recurso de agravios carece, por lo tanto, de todo fundamento jurídico y debe, por ende, ser desestimado.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1952.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 7 de julio de 1952 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Mariano Gómez Pozas contra Orden del Ministerio del Ejército de 14 de diciembre de 1950.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 30 de mayo último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por don Mariano Gómez Pozas contra Orden del Ministerio del Ejército de 14 de diciembre de 1950 por la que se le deniega solicitud presentada en súplica de que se le concediera la antigüedad inicial en sus empleos sucesivos de Sargento y Brigada; y

Resultando que en fecha 3 de diciembre de 1936 fué ascendido el actual recurrente al empleo de Sargento por Orden de la Secretaría de Guerra en propuesta extraordinaria por elección, previa declaración de aptitud acordada por la Junta de exámenes del Batallón de Zapadores de la Séptima División, a la que por entonces pertenecía el interesado, extremo éste que aparece comprobado en el expediente mediante copia legalizada del acta de exámenes y de la Orden de ascenso a Sargento;

Resultando que por comunicación de 3 de junio de 1941 le fué confirmado al actual recurrente el empleo concedido con anterioridad, señalándosele la antigüedad de 20 de marzo de 1937 en el empleo de Sargento, obrando asimismo en este expediente copia legalizada de la Orden de confirmación del ascenso y señalamiento de antigüedad de Sargento, siéndole denegada esta antigüedad por Orden ministerial de 25 de enero de 1943;

Resultando que por Orden ministerial de 20 de febrero de 1943 fué ascendido

el recurrente al empleo de Brigada con antigüedad de 29 de enero de 1943;

Resultando que el recurrente salió relacionado nominalmente por Orden de 4 de enero de 1945 como comprendido en los cursos de perfeccionamiento preceptuados por la Orden de 28 de enero de 1944 en su artículo cuarto, declarándose en la meritada Orden que dispuso los cursos de perfeccionamiento que éstos afectaban a los Suboficiales comprendidos en la relación que se adjuntaba como afectados por la norma de la Orden ministerial de 28 de enero de 1944;

Resultando que la referida norma cuarta de la Orden ministerial de 28 de enero de 1944 establecía que los cursos de perfeccionamiento implicarían como consecuencia el escalafonamiento de los Suboficiales que los siguieran con antigüedad en 1 de abril de 1939;

Resultando que por Orden de 13 de julio de 1950 («D. O.» núm. 44) se publicó el escalafón de estos Suboficiales, asignándosele al actual recurrente la antigüedad de 1 de abril de 1939, como comprendido en la calendada norma cuarta de la Orden ministerial de 28 de enero de 1944;

Resultando que en 20 de julio de 1950 elevó instancia el interesado al Ministerio del Ejército en súplica de rectificación de la antigüedad que se le había asignado en el escalafón publicado por Orden ministerial de 13 de julio de 1950, siéndole denegada la solicitud, por lo que el interesado recurrió en reposición en 27 de noviembre de 1950, y estimándolo denegado a virtud del principio del silencio administrativo interpuso en 22 de enero de 1951 el presente recurso de agravios;

Vistos la Ley de 18 de marzo de 1944 y sus disposiciones complementarias;

Considerando que la Orden que en el presente recurso de agravios se impugna es mera reproducción o confirmación de la de 12 de enero de 1945, pues una y otra vienen a establecer idéntica decisión, representada por la rectificación de la antigüedad asignada al recurrente, por quien, aparecida la primera de ellas, se dejaron transcurrir estérilmente los plazos para recurrir en reposición y en agravios, promoviendo, en cambio, un escrito que sólo produjo una segunda Orden ministerial, reiteración de la aparecida en primer lugar, contra la que no cabe alzarse en agravios, conforme a la doctrina, sentada por esta jurisdicción en numerosos acuerdos de que no son recurribles las resoluciones que reproduzcan o reiteren otras anteriores y consentidas;

Considerando que el precedente razonamiento fuerza a declarar improcedente el presente recurso de agravios e impide entrar a conocer del fondo de las cuestiones de fondo planteadas por el mismo.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto declarar improcedente el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1952.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 25 de septiembre de 1952 por la que se resuelve el concurso anunciado por Orden de 29 de agosto de 1952 para la provisión de las Forensías de los Juzgados de Instrucción que se indican:

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído para la resolución del concurso anunciado por Orden de 29 de agosto de 1952.

NOMBRE Y APELLIDOS	Destino actual	Forensías para las que se les nombra
D. Miguel Oliveros Alvarez	Excedente voluntario..	San Sebastián de la Gomera.
D. Lorenzo Partearroyo Herrero	Excedente voluntario..	Arévalo.
D. Julio Gustavo García Fernández...	Padrón	Celanova.
D. Esmeraldino Víctor García Vega	La Cañiza	Sepúlveda
D. José Zaragoza Moliner	Yeste	Gandesa.
D. Antonio Peña García	Vendrell	Martos.

2.º Declarar desierto el concurso por falta de solicitantes en cuanto se refiere a las Forensías de Berja, Borjas Blancas, Laguardia y Puebla de Sanabria, y conforme con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento citado incrementar con ellas el grupo correspondiente a oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1952.

P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 23 de septiembre de 1952 por la que se suprime la vacante de Jefe de la Sección de Epidemiología anunciada a concurso por Orden de 31 de junio último.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 31 de julio último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de agosto siguiente, se convocó concurso de traslado entre Jefes de Sección de Institutos Provinciales de Sanidad, para proveer diversas vacantes de dicha naturaleza existentes en la fecha, figurando entre ellas la Jefatura de la Sección de Epidemiología del Instituto de Madrid. Pero careciendo en la actualidad de dotación presupuestaria dicha vacante en el correspondiente Presupuesto provincial procede en su consecuencia suprimir la citada vacante en el concurso de que se trata.

Y en su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General ha tenido a bien disponer que en la Orden de 31 de julio último, por la que se convocaba concurso de traslado entre Jefes de Sección de Institutos Provinciales de Sanidad para proveer diversas vacantes de Jefaturas de Sección en los Institutos Provinciales que se mencionaban, quede suprimida la plaza de Jefe de la Sección de Epidemiología del Instituto Provincial de Sanidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de septiembre de 1952.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

sobre provisión de Forensías vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 22 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 24 y 43 del Reglamento para su aplicación, de 14 de mayo de 1948, este Ministerio acuerda:

1.º Nombrar para las Forensías que se indican a los Médicos Forenses que a continuación se relacionan, por ser los que, reuniendo las condiciones legales, ostentan derecho preferente para servir-las.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 15 de agosto de 1952 por la que se nombra Jefe del Servicio Nacional de Información Documental y Bibliográfica y Vocales de la Comisión Asesora del mismo a los señores que se relacionan.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 27 de junio último, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16 de julio.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a V. I. Jefe del Servicio de Información Documental y Bibliográfica y Presidente de la Comisión Asesora de dicho Servicio.

Asimismo ha tenido a bien nombrar Vocales de la citada Comisión Asesora a los señores siguientes, en razón de los cargos que desempeñan:

Don Enrique Sánchez Reyes, Inspector general de Bibliotecas.

Don Miguel Bordonáu Mas, Inspector general de Archivos.

Don Benito Fuentes Isla, Director del Archivo Histórico Nacional.

Don Jesús E. Martínez Ferrando, Director del Archivo de la Corona de Aragón.

Don Ricardo Magdaleno Redondo, Director del Archivo General de Simancas.

Don José María de la Peña y de la Cámara, Director interino del Archivo General de Indias.

Don Luis Morales Oliver, Director de la Biblioteca Nacional.

Don Javier Lasso de la Vega, Director de la Biblioteca Universitaria de Madrid.

Don Felipe Matéu Llopis, Director de la Biblioteca Central de la Diputación de Barcelona.

Doña Matilde López Serrano, Director de la Biblioteca del Palacio Nacional.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de agosto de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 25 de agosto de 1952 por la que se nombra Jefe del Servicio Nacional de Lectura al Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 4 de julio del corriente año (BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO de 11 de agosto) por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a V. I. como Director general de Archivos y Bibliotecas, Jefe del Servicio Nacional de Lectura, con todos los derechos inherentes al expresado cargo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de agosto de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 27 de agosto de 1952 por la que se rectifica la de 12 de abril sobre la Presidencia del Jurado del Concurso de Centros Coordinadores de Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Vista la renuncia que por incompatibilidad ha presentado don Enrique Sánchez Reyes del cargo de Presidente del Jurado nombrado por Orden ministerial de 8 del pasado mes de julio para premiar al Centro Coordinador de Bibliotecas que mejor labor haya realizado durante el año 1951,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Aceptar la renuncia de don Enrique Sánchez Reyes a la Presidencia del Jurado del concurso, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de abril, para Centros Coordinadores de Bibliotecas.

Segundo.—Nombrar Presidente de dicho Jurado a don Felipe Matéu Llopis, Director de la Biblioteca Central de la Diputación de Barcelona, y Vocal a don Federico Navarro Franco, Director del Archivo del Palacio Nacional.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de agosto de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Srr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 11 de septiembre de 1952 por la que se amplian al segundo curso las tareas docentes que se realizan en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Archidona, Damiel, Huércal-Overa, Laguardia, Miranda de Ebro, Sanlúcar de Barrameda y Villablino.

Ilmos. Sres.: Usando de la facultad conferida por el artículo cuarto del Decreto que autorizó la creación de cada uno de los Centros de Enseñanza Media y Profesional que más adelante se detallan,

Este Ministerio ha resuelto ampliar al segundo curso las tareas docentes que se realizan en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Archidona, Damiel, Huércal-Overa, Laguardia, Miranda de Ebro, Sanlúcar de Barrameda y Villablino.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 11 de septiembre de 1952 por la que se amplian al tercer curso las tareas docentes que se realizan en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Alcañiz, Alceira, Almendralejo, Barbastro, Cangas de Onis, Ecija, Felanitx, Gandia, Guia de Gran Canaria, Medina del Campo, Santaña, Tarazona, Trujillo, T'uy y Villafranca del Panadés.

Ilmos. Sres.: Usando de la facultad conferida por el artículo cuarto del Decreto que autorizó la creación de cada uno de los Centros de Enseñanza Media y Profesional que más adelante se detallan,

Este Ministerio ha resuelto ampliar al tercer curso las tareas docentes que se realizan en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Alcañiz, Alceira, Almendralejo, Barbastro, Cangas de Onis, Ecija, Felanitx, Gandia, Guia de Gran Canaria, Medina del Campo, Santaña, Tarazona, Trujillo, T'uy y Villafranca del Panadés.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Director general de Enseñanza Laboral y Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 11 de septiembre de 1952 por la que se nombra Vocal representante del Ministerio de Agricultura en el Patronato Provincial de Enseñanza Media Profesional de Jaén a don Julio Alonso Merás.

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta del representante del Ministerio de Agricultura en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Julio Alonso Merás Vocal representante del citado Departamento en el Patronato Provincial de estas Enseñanzas en Jaén.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 12 de septiembre de 1952 por la que se nombra Arquitecto Asesor de Construcciones Laborales en el Patronato Provincial de Enseñanza Media Profesional de Córdoba a don Rafael de la Hoz Arderius.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que eleva el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Córdoba y una vez oído el Colegio Oficial de Arquitectos respectivo,

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 20 de marzo de 1952, ha resuelto nombrar Arquitecto asesor de Construcciones Laborales, en el expresado Patronato a don Rafael de la Hoz Arderius.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de septiembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 15 de septiembre de 1952 por la que se nombra Vocal representante del Ministerio de Trabajo en el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Jaén a don Ricardo de Villegas Herrera.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del representante del Ministerio de Trabajo en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Ricardo de Villegas Herrera Vocal representante del citado Departamento en el Patronato Provincial de estas Enseñanzas de Jaén.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de septiembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Rectificación de errores materiales producidos en la publicación de la Orden ministerial de 17 de septiembre de 1952 BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27), sobre concurso de méritos para provisión de Escuelas rurales.

Página 4414.—Provincia de Lugo. Dice: Villaverdemuros, Ayuntamiento Cervantes, mixta. Debe decir: Villardemuros, Ayuntamiento Cervantes, mixta.

Página 4415.—Provincia de Orense termina en Vila, Ayuntamiento Calvos de Randín; Provincia de Oviedo comienza en Acio, Ayuntamiento Cangas del Narcea, mixta.

Rectificación de errores materiales producidos en la publicación de la Orden ministerial de 17 de septiembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26), sobre convocatoria de oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional.

Página 4380.—En el número 3.º Dice: «... hasta las diecinueve horas del día 26 de octubre de 1952, los aspirantes presentarán sus solicitudes...» Debe decir: «... hasta las diecinueve horas del día 27 de octubre de 1952, los aspirantes presentarán sus solicitudes...»

Página 4380.—En el apartado 1) del número 3.º Dice: «Cinco pesetas por formación de expediente.» Debe decir: «Diez pesetas por formación de expediente.»

Página 4382.—Provincia de Ciudad Real. Dice: «Plazas para hijos o huérfanos del Magisterio Nacional... 10.» Debe decir: «Plazas para hijos o huérfanos del Magisterio Nacional... 9.»

Página 4382.—Provincia de Córdoba. Dice: «Plazas para hijos o huérfanos del Magisterio Nacional... 10.» Debe decir: «Plazas para hijos o huérfanos del Magisterio Nacional... 9.»

Página 4383.—Entre las provincias de Córdoba y Cuenca debe figurar: «Provincia de La Coruña.—Plazas para hijos o huérfanos del Magisterio Nacional... 10.»

Página 4387.—Provincia de Albacete. Dice: «Opositoras con plaza, 14; ídem supernumerarias, 15.» Debe decir: «Opositoras con plaza, 14; ídem supernumerarias, 5.»

Página 4391.—Provincia de La Coruña. Dice: 25 por 100 conforme artículo 3.º Estatuto, para supernumerarias que han de quedar en expectación de destino, 3.» Debe decir: «4.»

Página 4392.—Provincia de Lugo. Debe de Aldesende debe figurar: «Alonquína, Ayuntamiento Fonsagrada. Mixta.»

Página 4397.—Provincia de Soria. Dice: «25 por 100 conforme artículo 3.º Estatuto, para supernumerarias que han de quedar en expectación de destino... 3.» Debe decir: «5.»

Página 4398.—Provincia de Zaragoza. Dice: «Talamantes, Ayuntamiento Trasobares, unitaria.» Debe decir: «Talamantes, Ayuntamiento Talamantes, unitaria.»

Página 4398.—Provincia de Zaragoza. Dice: «Trasobares, Ayuntamiento Talamantes, unitaria núm. 2.» Debe decir: «Trasobares, Ayuntamiento Trasobares, unitaria núm. 2.»

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Servicio financiero del Empréstito del Majzén del Protectorado Español en Marruecos, amortizable 4 por 100, 1946

Aviso sobre el resultado del séptimo sorteo de amortización de títulos del citado Empréstito, verificado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Manuel Amorós Gozábez el día 25 de septiembre de 1952.

SERIE UNICA: ciento diecinueve títulos.

Números:

2.748	47.253	82.424	127.358	173.126	213.645
8.730	50.370	86.040	132.813	176.817	216.820
8.955	50.889	86.151	133.031	179.462	220.825
13.004	51.201	89.155	133.650	180.522	222.457
15.006	54.138	89.998	135.639	184.165	226.009
20.737	54.372	93.657	135.840	188.147	227.795
23.250	54.890	94.829	135.955	188.760	230.824
23.639	57.137	96.204	136.738	189.865	230.900
23.855	57.558	99.655	140.925	191.320	231.120
26.231	57.890	102.226	143.343	191.851	234.850
29.344	60.008	105.742	146.620	194.537	234.905
30.242	63.132	108.716	147.652	200.821	237.760
31.651	64.522	110.921	150.008	201.542	244.955
31.892	67.643	111.112	154.723	202.427	248.714
35.433	68.437	115.333	158.245	204.918	256.209
37.758	70.521	116.880	162.337	205.354	257.752
40.429	74.259	120.149	163.128	205.755	257.801
40.631	77.645	123.023	166.324	208.731	259.143
41.746	77.841	124.421	167.850	209.359	259.876
44.134	81.254	126.275	172.137	212.733	

El reembolso de estos títulos se efectuará a partir del 1.º de octubre próximo. Madrid, 26 de septiembre de 1952.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Tribunal de oposiciones al Cuerpo Técnico-administrativo de esta Subsecretaría

Transcribiendo la lista definitiva de los opositores admitidos, con expresión de su clasificación en los grupos previstos por la Ley de 17 de julio de 1947.

Apellidos	Nombre	Grupo
1. Boceta Martín	Antonio	Libre.
2. Casado Crespo	José María	Idem.
3. Martínez Alonso	Joaquín	Idem.
4. Navarrete y Ruiz de Huidobro	Luis María	Idem.
5. Pérez Martínez	José Ignacio	Hijo de Caído.
6. Portillo y Díez de Sollano	Carlos	Libre.
7. Vila Carretero	María del Pilar	Idem.

A tenor de lo que dispone la Base segunda de la Orden de convocatoria de 8 de mayo del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), los interesados que se consideren perjudicados por exclusión o inclusión en Grupo distinto del pretendido, podrán recurrir ante este Tribunal en el término de cinco días, justificando debidamente el fundamento de su reclamación.

El día 18 de octubre próximo, a las doce horas de la mañana, en el Palacio de la Presidencia del Gobierno, se verificará el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores en el primer ejercicio. A dicho acto podrán asistir los expresados opositores.

Madrid, 29 de septiembre de 1952.—El Secretario, Antonio Fernández.—Visto bueno, el Presidente, Juan Bohigas.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Anuncio de anulación de siete billetes de la Lotería Nacional, correspondientes al sorteo de la Cruz Roja que ha de celebrarse el próximo día 4 de octubre.

Habiendo sido sustraídos de la Administración de Loterías número 56 de esta capital, a donde fueron remitidos para su venta los siete billetes de la Lotería Nacional, cuya relación es como sigue: De 1.ª serie: cinco billetes, números 5881, 5992, 6445, 10353 y 10595; de 2.ª serie: dos billetes, números 33214 y 33217, todos ellos correspondientes al sorteo de la Cruz Roja, que se ha de celebrar el próximo día 4 de octubre; este Centro directivo hace saber por el presente anuncio que, por acuerdo de esta fecha y de conformidad con lo que determina la regla 3.ª del artículo 10 de la vigente Instrucción del Ramo, de 25 de febrero de 1893, quedan nulos y, por tanto, sin ningún valor a los efectos de cualquier premio que pudiera corresponderles a los indicados billetes en el expresado sorteo, quedando de cuenta del Estado.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 30 de septiembre de 1952.—El Director general, Fernando Roldán.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Resolviendo aprobar la permuta de cargo entre don Lamberto Daniel Pavia Andréu actual Secretario del Ayuntamiento de Fanzara (Castellón) y don Miguel Santafé Villanueva, Secretario del Ayuntamiento de Trasmacastiel (Teruel).

Visto el expediente promovido por don Lamberto Daniel Pavia Andréu, Secreta-

rio del Ayuntamiento de Fanzara (Castellón), y don Miguel Santafé Villanueva, Secretario del Ayuntamiento de Trasmacastiel (Teruel), a fin de permutar los referidos cargos que desempeñan actualmente;

Resultando: 1.º Que los Secretarios de los Ayuntamientos de Fanzara (Castellón) y Trasmacastiel (Teruel), pertenecen a la misma clase por tener ambos menos de 1.001 y más de 499 habitantes.

2.º Que los Secretarios permutantes pertenecen a la tercera categoría y al mismo grupo, no habiendo cumplido los sesenta años de edad.

3.º Que el Ayuntamiento de Fanzara, en su sesión celebrada el día 17 de agosto del presente año, y el de Trasmacastiel, en sesión de 30 de igual mes, han acordado prestar su conformidad a la permuta solicitada;

Vistos los artículos 98 y 113 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952;

Considerando que por ser este Centro competente para ello y por concurrir las condiciones previstas en el citado artículo 98 del Reglamento de Funcionarios expresado, es procedente la aprobación de la permuta solicitada,

Esta Dirección General ha resuelto aprobar la permuta de cargo entre don Lamberto Daniel Pavia Andréu, actual Secretario del Ayuntamiento de Fanzara (Castellón), y don Miguel Santafé Villanueva, Secretario del Ayuntamiento de Trasmacastiel (Teruel).

Madrid, 22 de septiembre de 1952.—El Director general, José García Hernández.

Dirección General de Sanidad

Circular por la que se transcribe relación de aspirantes presentados al concurso-oposición convocado en 30 de junio de 1952 para proveer tres plazas de Médicos Ayudantes para los Servicios del Pabellón de Policlínica del Hospital del Niño Jesús, afecto a la Dirección General de Sanidad, y estado en que se encuentran sus documentaciones.

1. Antona de la Calle, don Felipe.—Completa.
2. Aracil Muñoz, don Luis.—Completa.
3. Astudillo Menéndez, don Ramón.—Completa.
4. Carranceja Rodríguez, don Manuel.—Falta toda la documentación y abonar derechos.
5. Crespo Santillana, don Angel.—Falta certificado de buena conducta.
6. Domínguez Carmona, don Manuel.—Completa.
7. Elordi Calleja, don Carlos.—Falta toda la documentación y abonar derechos.
8. Esteban Múgica, don Bernardo.—Completa.
9. Fernández Solano, don Enrique.—Completa.
10. Gómez Crespo, don Godofredo.—Falta partida nacimiento, título Licenciado o Doctor en Medicina, certificado negativo penales, certi-

ficado de buena conducta y abonar derechos.

11. López Quiles, don Julio.—Completa.
12. Lozana Abeo, don Manuel.—Falta declaración jurada.
13. Martín Sanz, don Luis.—Falta toda la documentación.
14. Martínez Jaraiz, don Jacinto.—Falta toda la documentación.
15. Merayo Magdalena, don Feliciano.—Completa.
16. Moral Torres, don Juan.—Falta toda la documentación y abonar derechos.
17. Olaizola Sarriá, don Bibiano.—Completa.
18. Oteñin Gil, don José.—Completa.
19. Quintana Ferguson, don José Luis de la.—Completa.
20. Quintana Montero, don Alfredo.—Faltan certificado negativo de antecedentes penales, certificado de buena conducta y abonar derechos.
21. Secades Salz, don Julián.—Completa.
22. Vaquero González, don Francisco.—Completa.

Los aspirantes a quienes falte completar la documentación o abonar derechos dispondrán de un plazo de diez días hábiles para efectuarlo, contados a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, quedando eliminado todo aspirante que dentro del plazo marcado no lo realice en debida forma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de septiembre de 1952.—El Director general, José A. Palanca.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Determinando los índices de revisión de precios de las unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales aplicables a los meses de julio y agosto de 1952.

Vistas las Ordenes ministeriales de 30 de julio y 23 de septiembre últimos por las que se determinan los índices de revisión de precios para los meses de julio y agosto del corriente año.

Esta Dirección General, previo informe de la Comisión de Revisión de Precios, participa a V. S. que los índices de revisión de precios para las unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales aplicables en la revisión de los mismos para los expresados meses de julio y agosto, serán los dispuestos para el mes de junio anterior por Circular de esta Dirección General de 29 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 1 de agosto último).

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de septiembre de 1952.—El Director general, Manuel M. Arrillaga.

Sres. Ingenieros Jefes de los Servicios dependientes de esta Dirección General.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Aprobando obras en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

Excmo. y Magco. Sr.: Visto el proyecto de obras de adaptación y ampliación del Laboratorio de Química Física de la Fa-

cultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, formulado por el Arquitecto don José Domenech;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: ejecución material, 280.265,97 pesetas; pluses por carestía de vida y cargas familiares, 23.494,62 pesetas; honorarios por formación del proyecto y dirección de la obra, tarifa primera, grupo quinto, 6 por 100 descontado el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 8.407,97 pesetas; honorarios de Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, 2.522,39 pesetas. Total, pesetas 314.690,95;

Resultando que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, a tenor de lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que, acogiéndose a lo que determina el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936, que deja en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad, de 1 de julio de 1911, referente a subastas y concursos, deben realizarse dichas obras por el sistema de administración, teniendo en cuenta lo avanzado del año económico en la índole de los trabajos que han de realizarse, autorizándose a la Junta de Obras de la Universidad para que si lo cree conveniente realice las contrataciones parciales para la ejecución de las obras;

Considerando que son necesarias y urgentes;

Considerando que en 24 y 26 de septiembre del corriente año la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón del gasto y fiscalizado el mismo, respectivamente,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de que se trata por el total importe de 314.690,65 pesetas, que se abonarán con cargo al 10 por 100 que para reparaciones y conservación de edificios se ha consignado en el presupuesto de la Junta de Obras con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, subconcepto segundo, del presupuesto de gastos de este Departamento, cuya suma deberá librarse a favor del Administrador de la Junta de Obras de aquella Universidad, y que se realicen por el sistema de administración; autorizándose a la repetida Junta de Obras para que si lo cree conveniente realice las contrataciones parciales necesarias para el buen desarrollo de las mismas.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro traslado a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1952.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

Excmo. y Magfo. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona.

Aprobando expediente de obras de reforma y adaptación del edificio adquirido por la Universidad de Barcelona para Colegio Mayor «San Jorge».

Excmo. y Magfo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reforma y adaptación del edificio adquirido por la Universidad de Barcelona, en la calle Maestro Nicolás, núm. 13, para Colegio Mayor «San Jorge», dependiente de dicho Centro, que ha sido formulado por los Arquitectos don Eduardo Basella y don Fernando G. Escudero;

Resultando que el resumen del presupuesto de dicho proyecto se descompone en la siguiente forma: ejecución material, 3.941.477,83 pesetas; pluses, cargas familiares y carestía de vida, 324.943,14 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, descontado el 27 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 que señala el de 16 de octubre de 1942, según tarifa primera, grupo quinto

(4 por 100), 64.738,78 pesetas; honorarios de Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, 19.421,63 pesetas. Total, 4.350.581,38 pesetas;

Resultando que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que, acogiéndose a lo dispuesto en el Decreto de 22 de octubre de 1936, que deja en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1 de julio de 1911, referente a subastas y concursos, deben realizarse las obras de referencia por el sistema de administración, ya que así lo permite la índole de las mismas y la urgencia de que dicho edificio pueda utilizarse para sus fines, teniendo en cuenta asimismo lo avanzado del año económico;

Considerando que en 24 y 30 de septiembre último la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, dicho gasto,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de que se trata por su importe total de 4.350.581,14 pesetas, y que dicha suma se abone con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto 1.º/2.º del presupuesto vigente de este Departamento, librándose a favor del Administrador de la Universidad de Barcelona, y autorizándose a la Junta de Obras de la misma, para que si lo estima conveniente, realice las contrataciones parciales necesarias para el buen desarrollo de las obras de referencia.

De orden comunicada por el Excmo. señor Ministro lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 2 de octubre de 1952.—El Director general de Enseñanza Universitaria, J. Pérez Villanueva.

Excmo. y Magfo. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona.

Aprobando obras de reparación de la fachada de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

Excmo. y Magfo. Sr.: Visto el proyecto de obras urgentes de reparación de la fachada de la Facultad de Medicina y Hospital Clínico de la Universidad de Barcelona, formulado por el Arquitecto don José Domenech;

Resultando que el resumen del Presupuesto se descompone en la siguiente forma:

Ejecución material, 428.229,43 pesetas.
Pluses de carestía y cargas, 103.895,96.
Honorarios de Arquitecto por formación de proyecto y dirección de obras según tarifa primera, grupo quinto, 5,50 por 100 descontado el 2 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, y el 50 por ciento que señala el de 16 de octubre de 1942, pesetas 11.540,79.

Honorarios de Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, 3.462,23 pesetas. Total, 547.128,41 pesetas;

Resultando que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que, acogiéndose a lo que dispone el Decreto de 16 de octubre de 1936, que deja en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad, de 1 de julio de 1911, referente a subastas y concursos, deben realizarse dichas obras por el sistema de administración, dado lo avanzado del año económico y permitirlo así la índole del trabajo que ha de realizarse, autorizando a la Junta de Obras de la Universidad para que, si lo estima

oportuno, realice las contrataciones parciales convenientes para el mejor desarrollo de las mismas;

Considerando que son urgentes y necesarias;

Considerando que en 24 de septiembre y 26 del mismo mes corriente la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente el gasto propuesto,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de dicho proyecto por su expreso importe total de 547.128,41 pesetas, debiendo abonarse con cargo al 10 por 100 destinado a obras de reparación en el edificio de la Universidad de Barcelona del crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto 1.º/2.º del vigente presupuesto de este Departamento, librándose a favor del Administrador de aquella Universidad.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 27 de septiembre de 1952.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

Excmo. y Magfo. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona.

Aprobando obras de ampliación y adaptación del Colegio Mayor «San Raimundo de Peñafort» para Facultad de Farmacia de Barcelona.

Excmo. y Magfo. Sr.: Visto el proyecto de ampliación y adaptación del Colegio Mayor «San Raimundo de Peñafort» para Facultad de Farmacia de Barcelona, formulado por los Arquitectos don Francisco Sansvicens y don José Domenech;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 6.582.219,37 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyectos y dirección de la obra, según tarifa primera grupo quinto (4,30 por 100), deducido el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, y el 37 por 100 que señala el de 7 de julio de 1933, 93.302,96; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 27.990,89; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 1.414.282,33. Total, 8.117.795,55;

Resultando que dicho proyecto, en cumplimiento de lo que determina el Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha emitido informe sobre dicho proyecto, proponiendo la aprobación del mismo una vez que se hayan subsanado algunas omisiones que figuran en dicho trabajo y que han sido debidamente corregidas;

Considerando que, acogiéndose a lo que determina el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936, que deja en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1 de julio de 1911, referente a subastas y concursos, debe realizarse, no obstante su cuantía, por el sistema de Administración, ya que así lo permite la índole de los trabajos que han de llevarse a cabo y dado también lo avanzado del año económico y la urgencia con que han de ejecutarse las obras para que pueda utilizarse en el más breve plazo posible el edificio de referencia;

Considerando que en 24 y 30 de septiembre último, respectivamente, la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado el gasto propuesto.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de dicho proyecto por su importe total de 8.117.795,55 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto artículo primero grupo primero concepto 1.º/2.º del presupuesto vigente de ese Departamento, librándose dicha suma a favor del Administrador de una Universidad de Barcelona, y autorizándose a la Junta de Obras

de la misma para que si lo estima conveniente haga las contratas parciales necesarias para su mejor desarrollo.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 2 de octubre de 1952.—El Director general de Enseñanza Universitaria, J. Pérez Villanueva.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona.

Aprobando el expediente de convalidación de obras de la Residencia de Estudiantes, efectuadas en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona.

Excmo. y Magno. Sr.: Visto el expediente incoado para convalidar las obras de ampliación y adaptación parciales del Colegio Mayor «San Raimundo de Peñafort», para Facultad de «Farmacia», de la Universidad de Barcelona, por un total de 1.036.210 pesetas, sin que previamente se haya aprobado el proyecto correspondiente;

Considerando que se han justificado plenamente las obras de referencia, tanto en su correcto planteamiento técnico y económico, como en su grado de necesidad; que se han aportado las pruebas documentales precisas para la comprobación del gasto efectuado, y que se ha superado el trámite previsto en el artículo 25 del Reglamento de 3 de marzo de 1925, sobre fiscalización de la Intervención, procediendo al encauzamiento, determinado en casos análogos, en el artículo quinto del Decreto de 28 de septiembre de 1935.

Este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros de esta fecha, recaído en este expediente, ha resuelto:

1.º Convalidar con efectos legales las obras efectuadas en el Colegio Mayor «San Raimundo de Peñafort» para la Facultad de «Farmacia» de Barcelona, y adaptación y ampliación parciales, por un importe de 1.036.210 pesetas.

2.º Que dicho gasto sea imputado al capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto 1.º/2.º del vigente presupuesto de este Departamento.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

D'os guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 5 de septiembre de 1952.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

Excmo. y Magno. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Declarando admitido al concurso para proveer la plaza de Profesor Auxiliar del grupo de asignaturas de «Ciencias químicas e industrias derivadas», de la Escuela de Ingenieros de Minas, al aspirante que se indica, y nombrando la Junta Calificadora

Finalizado el periodo de presentación de instancias, a fin de tomar parte en el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio último, para proveer la plaza de Profesor Auxiliar del grupo de asignaturas de «Ciencias químicas e industrias derivadas», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.

Esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Admitir al expresado concurso al único aspirante solicitante don Antonio Canseco Medel.

2.º Nombrar la Junta Calificadora que ha de juzgar el expresado concurso, que se hallará integrada por el Director de la Escuela, como Presidente, y por los siguientes Vocales: Don Laureano Menéndez Puget, y don Marino Dávila Vacas, Profesores numerarios, y en representación del Consejo de Minería don Manuel Querejeta y Gosna, propietario, y don Rodrigo de Rodrigo y Jiménez, suplente.

Dicho aspirante podrá recusar a los Jueces y suplentes incompatibles, de conformidad con el artículo 13 del Decreto de 14 de enero de 1933, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3.º Que, una vez transcurrido el plazo de recusaciones, se envíe, en su caso, el expediente a la expresada Junta Calificadora a sus efectos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de agosto de 1952.—El Director general, Armando Durán.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Trabajo

Resolución aclaratoria sobre Comités de Seguridad e Higiene del Trabajo en la Industria de la Construcción.

Habiéndose planteado diversas consultas sobre la forma en que han de explicarse los preceptos que sobre Comités de Seguridad e Higiene del Trabajo en la industria de la construcción figuran en la Orden de 21 de septiembre de 1944, por la que se dispuso con carácter general la creación de dichos Comités en determinadas industrias y en el Reglamento de Seguridad del Trabajo en la Industria de la Construcción, aprobado por Orden de 20 de mayo del corriente año,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el número tercero de la Orden últimamente citada, ha tenido a bien acordar lo siguiente:

1.º Los Centros de trabajo (obra, explotación o establecimiento) de las Empresas señaladas en el artículo primero del mencionado Reglamento, con 250 ó más trabajadores, deberán contar con un Comité cuya composición será la señalada en el artículo sexto de la Orden de 21 de septiembre de 1944, y, además, el Vigilante de seguridad a que se refiere el artículo tercero del Reglamento de 20 de mayo próximo pasado. El Presidente será el Director del Centro o un alto cargo técnico (Ingeniero, Arquitecto que le represente o Técnico titulado).

2.º Los mencionados Centros de trabajo con más de 50 trabajadores y menos de 250 deberán contar con un Comité, cuya composición será la señalada en el artículo tercero del Reglamento de 20 de mayo del corriente año, y, además, el Vigilante de seguridad, siendo aconsejable la colaboración de un Médico de trabajo y de un Ingeniero de seguridad (Arquitecto o Técnico titulado, indistintamente) en las actividades del Comité.

3.º En los Centros de trabajo de dichas Empresas que tengan menos de 50 trabajadores, no es obligatoria la constitución del Comité y si solamente la existencia del Vigilante de seguridad, conforme al artículo tercero del repetido Reglamento.

4.º La designación de los miembros que integran los Comités de seguridad se efectuará conforme al artículo sexto de la Orden de 21 de septiembre de 1944.

5.º Todos los Comités de Seguridad, a que se refieren los números primero y segundo de la presente resolución, deberán remitir anualmente la Memoria-resumen y estadísticas a que se refiere el artículo quinto de la Orden de 21 de septiembre de 1944, siéndoles, en general, de aplicación los preceptos contenidos en dicha Orden y en las normas dictadas para su aplicación en 4 de octubre del mismo año; con las salvedades a que se ha hecho mención.

6.º Cuando existan varios Centros de trabajo de la misma Empresa con menos de 50 trabajadores cada uno, pero que en su conjunto sumen 250 trabajadores, es

conveniente y recomendable la constitución de un Comité que dirija y coordine la labor de seguridad e higiene en dichos Centros de trabajo.

7.º La presente resolución se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento general.

Lo que digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1952.—El Director general, J. Reguera.

Sres. Delegados provinciales de Trabajo.

Instituto Nacional de la Vivienda

Anunciando subasta-concurso de las obras de construcción de 77 viviendas protegidas en Requena (Valencia).

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de setenta y siete «viviendas protegidas» en Requena (Valencia), con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939.

Los datos principales de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

1.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las «viviendas protegidas» ha sido redactado por los Arquitectos don José Cort Boti y don José G. Ménez Cusi.

El presupuestado de la contrata asciende a la cantidad de tres millones treinta y ocho mil cuatrocientas noventa y una pesetas con treinta y ocho céntimos (3.038.491,38 pesetas).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda Pública en Madrid, en la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cincuenta mil quinientas setenta y siete pesetas con treinta y siete céntimos (50.577,37 pesetas).

2.—Plazo de presentación de proposiciones

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, y en su Delegación de Valencia, Sangre, 5, durante treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuere inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda, durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión.

3.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, y el otro, los documentos demostrativos de las referencias técnicas y económicas.

